

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

ANEXO I – ASISTENCIA HOTELES

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ASISTENCIA HOTELES			
ASISTENCIAS <small>(servicios en las principales ciudades del país)</small>	COBERTURA	EVENTOS POR AÑO	
COBERTURAS	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
SERVICIO DE AMBULANCIA	SIN LÍMITE	1 EVENTO	
SERVICIO DE PLOMERÍA POR EMERGENCIA			
SERVICIO DE CERRAJERÍA POR EMERGENCIA	230.000	2 EVENTOS	
SERVICIO DE ELECTRICIDAD POR EMERGENCIA			
SERVICIO DE VIDRIERÍA POR EMERGENCIA			
FUMIGACIÓN (COCINA, BAÑOS, ZONAS HÚMEDAS)	200.000	1 EVENTO	
CELADOR SUSTITUTO			
SERVICIO DE EMPLEADA DOMÉSTICA EN CASO DE INCAPACIDAD DE LA EMPLEADA FIJA	150.000	2 EVENTOS	
SERVICIO DE PUESTA EN ORDEN DE ARCHIVOS	80.000	1 EVENTO	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS MENORES	115.000	1 EVENTO	
ASESORÍA DE IMAGEN PARA EL ESTABLECIMIENTO			
REPARACIÓN ESTÉTICA	350.000	1 EVENTO	
ENVÍO DE TÉCNICO POR AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IMPRESORA, TELÉFONO, FOTOCOPIADORA, PC)			
REVISIÓN POR DAÑO DE ELECTRODOMÉSTICOS LÍNEA BLANCA	115.000	2 EVENTOS	
ASISTENCIA LEGAL	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE HURTO AL ESTABLECIMIENTO	SIN LÍMITE	1 EVENTO	
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN LIQUIDACIÓN DE EMPLEADOS	SIN LÍMITE	1 EVENTO	
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA POR DAÑOS A TERCEROS	SIN LÍMITE	1 EVENTO	
SERVICIOS DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES			
CONEXIÓN CON CONTADORES			
CONEXIÓN CON PROFESIONALES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
REFERENCIA Y CONEXIÓN CON CONTROL DE ACCESO (BIOMETRÍA, RFID, LECTORES E IMPRESORES DE TARJETAS, ETC)			

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

ASISTENCIA HOTELES VIP			
ASISTENCIAS <small>(servicios en las principales ciudades del país)</small>	COBERTURA	EVENTOS POR AÑO	
COBERTURAS	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
SERVICIO DE AMBULANCIA POR ACCIDENTE	SIN LÍMITE	2 EVENTOS	
SERVICIO DE PLOMERÍA POR EMERGENCIA	230.000	2 EVENTOS	
SERVICIO DE CERRAJERÍA POR EMERGENCIA	170.000	2 EVENTOS	
SERVICIO DE ELECTRICIDAD POR EMERGENCIA	230.000	2 EVENTOS	
SERVICIO DE VIDRIERÍA POR EMERGENCIA	230.000	2 EVENTOS	
FUMIGACIÓN (COCINA, BAÑOS, ZONAS HÚMEDAS)	200.000	1 EVENTO	
CELADOR SUSTITUTO	150.000	2 EVENTOS	
SERVICIO DE EMPLEADA DOMÉSTICA EN CASO DE INCAPACIDAD DE LA EMPLEADA FJA	100.000	2 EVENTOS	
SERVICIO DE PUESTA EN ORDEN DE ARCHIVOS	80.000	1 EVENTO	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS MENORES	115.000	2 EVENTOS	
ASesoría DE IMAGEN PARA EL ESTABLECIMIENTO	500.000	1 EVENTO	
REPARACIÓN ESTÉTICA	500.000	1 EVENTO	
ENVÍO DE TÉCNICO POR AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IMPRESORA, TELÉFONO, FOTOCOPIADORA, PC)	115.000	2 EVENTOS	
REVISIÓN POR DAÑO DE ELECTRODOMÉSTICOS LÍNEA BLANCA	150.000	2 EVENTOS	
ASISTENCIA LEGAL	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE HURTO AL ESTABLECIMIENTO	SIN LÍMITE	2 EVENTOS	
ASesoría LEGAL TELEFÓNICA EN LIQUIDACIÓN DE EMPLEADOS	SIN LÍMITE	2 EVENTOS	
ASesoría LEGAL TELEFÓNICA POR DAÑOS A TERCEROS	SIN LÍMITE	2 EVENTOS	
SERVICIOS DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES			
CONEXIÓN CON CONTADORES			
CONEXIÓN CON PROFESIONALES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
REFERENCIA Y CONEXIÓN CON CONTROL DE ACCESO (BIOMETRÍA, RFID, LECTORES E IMPRESORES DE TARJETAS, ETC)			

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

ESTABLECIMIENTO: ESPACIO FÍSICO BENEFICIARIO EN EL QUE SE OFRECEN BIENES ECONÓMICOS (MERCANCÍAS O SERVICIOS) PARA SU VENTA AL PÚBLICO.

BENEFICIARIO: PERSONA EMPLEADA DEL ESTABLECIMIENTO A QUIEN SE LE DISPONE EL SERVICIO.

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL BENEFICIARIO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, QUE COMIENZAN 72 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL BENEFICIARIO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.

GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL BENEFICIARIO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL BENEFICIARIO A SU SOLICITUD.

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN BENEFICIARIO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADOS.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL BENEFICIARIO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

ACCIDENTE: TODO ACONTECIMIENTO QUE PROVOQUE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES A UN BENEFICIARIO, CAUSADO ÚNICA Y DIRECTAMENTE POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y EVIDENTE (EXCLUYENDO LA ENFERMEDAD).

SINIESTRO: ACONTECIMIENTO QUE ORIGINA DAÑOS CONCRETOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS HASTA CIERTA CUANTÍA EN LA ASISTENCIA. TODOS LOS HECHOS QUE SE HAYAN PRODUCIDO AL MISMO TIEMPO Y QUE TENGAN LA MISMA CAUSA.

ÁMBITO TERRITORIAL: EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS O BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TERRITORIO NACIONAL.

COSTO PREFERENCIAL: SERVICIO A CARGO DEL BENEFICIARIO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS POR VOLUMEN POR PARTE DE IGS CON EL PROVEEDOR.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

ASISTENCIA HOTELES

COBERTURAS

SERVICIO DE AMBULANCIA POR ACCIDENTE

EN CASO DE ACCIDENTE DENTRO DEL HOTEL ASEGURADO, Y QUE EL BENEFICIARIO REQUIERA UN TRASLADO MÉDICO EN AMBULANCIA DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE, IGS COORDINARÁ Y HARÁ SEGUIMIENTO HASTA EL ARRIBO DE UNIDADES MÉDICAS PARA TRASLADAR AL BENEFICIARIO HASTA EL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL MÁS CERCANO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

SERVICIO DE PLOMERÍA POR EMERGENCIA

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA EN LAS INSTALACIONES FIJAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO AFILIADO (INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y/O AGUA POTABLE), SE PRESENTE ALGUNA ROTURA O FUGA DE AGUA, AVERÍA O TAPONAMIENTO QUE IMPOSIBILITE EL SUMINISTRO DE LAS AGUAS, SE ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES LO PERMITAN. LAS REPARACIONES DE PLOMERÍA NO INCLUYEN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. EL VALOR DETERMINADO PARA ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE TUBOS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE. NO SE INCLUYEN LOS GASTOS GENERADOS POR ENCHAPE Y ACABADOS. NO INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE MEZCLADORES O ACCESORIOS INTERNOS DEL BAÑO. NO SE CUBRIRÁN ADEMÁS LAS EMERGENCIAS GENERADAS A INMUEBLES DE TERCEROS.

ESTA COBERTURA APLICARÁ ÚNICAMENTE EN CASO DE EMERGENCIA, Y EN NINGÚN CASO POR FALTA DE MANTENIMIENTO, O POR DETERIORO DE MATERIALES.

EXCLUSIONES: QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE COBERTURA, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE AVERÍAS PROPIAS DE: GRIFOS, CISTERNAS, DEPÓSITOS, ALENTADORES JUNTO CON SUS ACOPLÉS, TANQUES HIDRONEUMÁTICOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, TANQUES AÉREOS Y DE RESERVA, LLAVES DE PASO, CALENTADORES, ARREGLO DE CANALES Y BAJANTES, CUBIERTAS, CUALQUIER MATERIAL IMPORTADO, REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES Y CAJAS DE INSPECCIÓN. NO CUBRE TUBERÍA GALVANIZADA, DE HIERRO, CEMENTO, ASBESTO, RADIADORES, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, LAVADORAS, SECADORAS, Y CUALQUIER APARATO DOMÉSTICO CONECTADO A LAS TUBERÍAS DE AGUA, Y EN GENERAL DE CUALQUIER ELEMENTO AJENO A LAS

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

CONDUCCIONES DE AGUA PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, REPARACIÓN DE GOTERAS DEBIDO A UNA MALA IMPERMEABILIZACIÓN O PROTECCIÓN DE LA CUBIERTA O PAREDES EXTERIORES DEL ESTABLECIMIENTO, NI AVERÍAS QUE SE DERIVEN DE HUMEDAD O FILTRACIONES. CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES O EN INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

SERVICIO DE CERRAJERÍA POR EMERGENCIA

CUANDO A CONSECUENCIA DE CUALQUIER ACCIDENTE O EMERGENCIA, COMO PÉRDIDA, EXTRAVÍO O ROBO DE LAS LLAVES, INUTILIZACIÓN DE LA CERRADURA POR INTENTO DE HURTO U OTRA CAUSA QUE IMPIDA LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL ACCESO AL ESTABLECIMIENTO Y EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA DEL MISMO. EN CASO NECESARIO SE REALIZARÁ CAMBIO DE GUARDAS. EL VALOR PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES, TRASLADO DEL OPERARIO Y LA MANO DE OBRA.

EXCLUSIONES: QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE COBERTURA, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CERRADURAS Y PUERTAS DE MADERA, QUE IMPIDAN EL ACCESO A PARTES INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO A TRAVÉS DE PUERTAS INTERIORES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA APERTURA, CAMBIO, REPOSICIÓN, O REPARACIÓN DE CERRADURAS DE GUARDARROPAS, ALACENAS O CHAPAS DE SEGURIDAD, ELECTRÓNICAS, IMPORTADAS, O DE DISEÑO ESPECIAL.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

SERVICIO DE ELECTRICIDAD POR EMERGENCIA

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROPIAS EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO SE PRODUZCA UNA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA YA SEA DE FORMA TOTAL O PARCIAL

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

(CORTO CIRCUITO), SE ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES LO PERMITAN. NO INCLUYEN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. EL VALOR PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES TRASLADO DEL OPERARIO Y MANO DE OBRA.

EXCLUSIONES: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE IGS NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS LABORES DE COMPRA E INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA, O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS CON DISEÑO EXCLUSIVO. NO INCLUYE REPARACIÓN DE NINGÚN APARATO ELÉCTRICO (ELECTRODOMÉSTICOS, LÁMPARAS Y SU RESPECTIVO BALASTRO, BOMBILLOS ESPECIALES, BOMBILLOS DE INTEMPERIE, NI NINGÚN TIPO DE BOMBILLO O TUBO FLUORESCENTE), NI TABLEROS ELÉCTRICOS. SE EXCLUYEN LAS LABORES DE BÚSQUEDA O EXPLORACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA DETECTAR EL DAÑO, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS EN LAS LABORES DE INSTALACIÓN. QUEDAN EXCLUIDAS DEL PRESENTE SERVICIO, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE AVERÍAS PROPIAS DE ACCESORIOS DE ELECTRICIDAD EN GENERAL.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

SERVICIO DE VIDRIERÍA POR EMERGENCIA

CUANDO A CONSECUENCIA DE UN HECHO SÚBITO E IMPREVISTO SE PRODUZCA LA ROTURA DE LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS QUE FORMEN PARTE DEL CERRAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, SE ENVIARÁ UN TÉCNICO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA.

EXCLUSIONES: TODO TIPO DE VIDRIO QUE NO COMPROMETA EL ENCERRAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. VIDRIOS CON DISEÑO ESPECIAL O ACABADOS, MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS, NO SE INCLUYE MARCOS, LA REPOSICIÓN DE VIDRIOS NO ES OBJETO DE GARANTÍA, CUALQUIER CLASE DE ESPEJO, DOMOS, VITRALES, PELÍCULAS DE SEGURIDAD, POLARIZADOS, LOGOS, EMBLEMAS, CINTAS DE SEGURIDAD Y EN GENERAL CUALQUIER ACCESORIO DIFERENTE AL VIDRIO.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

FUMIGACIÓN (COCINA, BAÑOS, ZONAS HÚMEDAS)

IGS ENVIARÁ AL ESTABLECIMIENTO REGISTRADO UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE SE ENCARGARÁ DE LAS LABORES DE FUMIGACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, LA FUMIGACIÓN SERÁ EXCLUSIVAMENTE EN COCINAS, BAÑOS Y ZONAS HÚMEDAS DEL HOTEL Y ANTE LA DETECCIÓN DE PLAGAS TALES COMO; RATAS, PULGAS, CUCARACHAS, GORGOJOS, ZANCUDOS, MOSCAS Y ÁCAROS.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

CELADOR SUSTITUTO

CUANDO A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO EN EL ESTABLECIMIENTO DERIVADO DE UN INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, CAÍDA DE AERONAVES O PARTES QUE SE DESPRENDAN O CAIGAN DE ELLAS, O IMPACTO DE VEHÍCULOS QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DE LAS PERSONAS QUE CONCURRAN EL ESTABLECIMIENTO O DE SUS PROPIETARIOS, EL CELADOR RESULTE HERIDO Y SE HAGA NECESARIA SU HOSPITALIZACIÓN POR MÁS DE 3 DÍAS, LA COMPAÑÍA ENVIARÁ UN VIGILANTE PARA QUE LE SUSTITUYA POR UN PERÍODO MÁXIMO DE CINCO DÍAS.

EL CELADOR SUSTITUTO NO MANEJARÁ NINGÚN TIPO DE ARMA.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

SERVICIO DE EMPLEADA DOMÉSTICA EN CASO DE INCAPACIDAD DE LA EMPLEADA FIJA

EN CASO DE INCAPACIDAD DE LA EMPLEADA FIJA DEL ESTABLECIMIENTO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE SUPERIOR A 5 DÍAS, POR LO QUE IGS REQUERIRÁ UN CERTIFICADO MÉDICO. IGS ASIGNARÁ A SU ELECCIÓN UNA EMPLEADA POR UN PERIODO MÁXIMO DE 5 HORAS. SE PRIORIZARÁ LA EMPLEADA QUE EL BENEFICIARIO REFIERA, SI EL BENEFICIARIO NO DISPUSIERA DE NINGUNA SE CONTACTARÁ A LA AGENCIA DE PERSONAL EVENTUAL SOLICITANDO UNA.

ESTA ASISTENCIA NO SE PRESTARÁ EN CASO DE QUE EN EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO NO HAYA PERSONAL QUE PUEDA HACERSE CARGO DEL SERVICIO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

SERVICIO DE PUESTA EN ORDEN DE ARCHIVOS

IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE PUESTA EN ORDEN DE LOS ARCHIVOS DEL ESTABLECIMIENTO, ENTENDIENDO COMO TALES EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS,

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

DISEÑOS, DIBUJOS, PLANOS Y FICHEROS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD, ESTOS ARCHIVOS DEBEN SER EXCLUSIVAMENTE FÍSICOS.

ESTA ASISTENCIA NO SE PRESTARÁ EN CASO DE QUE EN EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO NO HAYA PERSONAL QUE PUEDA HACERSE CARGO DEL SERVICIO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS MENORES

EL BENEFICIARIO PODRÁ SOLICITAR LA MANO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ELECTRICIDAD MENOR EN EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO, TALES COMO COLOCACIÓN DE TOMAS CORRIENTE, CABLEADO PARA ENCHUFES ADICIONALES, INTERRUPTORES, LAS CUALES DEBERÁN SER PROVISTOS POR EL BENEFICIARIO, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REALIZAR ESTAS TAREAS.

ESTA COBERTURA TENDRÁ UN LÍMITE DE UNO (1) A CINCO (5) PUNTOS DE INSTALACIÓN.

EXCLUSIONES:

- NO SE REALIZAN INSTALACIONES ELÉCTRICAS MENORES FUERA DE REGLAMENTO ELÉCTRICO (RETE). NO SE REALIZARÁ EL CABLEADO O RE CABLEADO PARA CONEXIONES DE CITÓFONOS O TIMBRES.
- NO INCLUYE REPARACIÓN DE CIRCUITO ELÉCTRICO A CHAPAS DE PUERTAS O PORTONES ELÉCTRICOS.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

ASESORÍA DE IMAGEN PARA EL ESTABLECIMIENTO

SI EL BENEFICIARIO LO REQUIERE IGS ENVIARÁ UN PROFESIONAL PARA QUE ASESORE EN LA IMAGEN DEL HOTEL, EL PROFESIONAL ÚNICAMENTE SE ENCARGARÁ DE BRINDAR LA ASESORÍA; LOS GASTOS Y LAS ACCIONES QUE EL BENEFICIARIO DECIDA EMPRENDER LUEGO DE LA ASESORÍA SERÁN ASUMIDAS POR EL.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

REPARACIÓN ESTÉTICA

SI EL ESTABLECIMIENTO ES AFECTADO POR CAUSA DE UN SINIESTRO, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO QUE AYUDARÁ EN LA RESTAURACIÓN ESTÉTICA DEL ESPACIO QUE HAYA SIDO AFECTADO POR EL SINIESTRO Y QUE CORRESPONDA A UNA ZONA DE OFICINAS, ZONA DE VENTAS, EXPOSICIÓN Y/O ATENCIÓN AL PÚBLICO.

ENTIÉNDASE POR SINIESTRO:

- INCENDIO Y/O RAYO

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

- TEMPESTAD, DAÑOS POR AGUA, LLUVIA, HELADA Y GRANIZO.
- HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES.
- IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, DE AERONAVES O DE PARTES DE ELLOS.

IGS CUBRIRÁ LOS GASTOS POR MANO DE OBRA, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN SERÁN ASUMIDOS POR EL BENEFICIARIO CUANDO NO SEA POSIBLE EFECTUAR LA REPARACIÓN CON MATERIALES QUE SALVAGUARDEN LA UNIFORMIDAD DE APARIENCIA.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

ENVÍO DE TÉCNICO POR AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IMPRESORA, TELÉFONO, FOTOCOPIADORA, PC)

SI POR CAUSA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, ALGÚN EQUIPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO AFILIADO REQUIERE REPARACIÓN, IGS SE ENCARGARÁ DE ENVIAR UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE SE ENCARGUE DE ESTAS LABORES.

IGS CUBRIRÁ LA MANO DE OBRA; LOS REPUESTOS, ACCESORIOS O LICENCIAS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEBERÁN SER SUMINISTRADOS POR EL BENEFICIARIO.

EXCLUSIONES:

- QUEDAN EXCLUIDOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS QUE TENGAN MÁS DE 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD O QUE TENGAN DAÑOS VISIBLES.
- QUEDAN EXCLUIDAS LAS REPARACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR VICIOS OCULTOS (ERRORES DE DISEÑO, FABRICACIÓN, ETC)

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

REVISIÓN POR DAÑO DE ELECTRODOMÉSTICOS LÍNEA BLANCA

CUANDO A CONSECUENCIA DE DAÑO EN ELECTRODOMÉSTICOS LÍNEA BLANCA, EL BENEFICIARIO REQUIERE REVISIÓN DE ESTOS, IGS A SU SOLICITUD PODRÁ ENVIAR UN PROFESIONAL QUE REALICE LAS LABORES DE REVISIÓN.

ESTA COBERTURA APLICA ÚNICAMENTE POR REVISIÓN, EN CASO DE SER REQUERIDA ALGUNA ACCIÓN Y ALGÚN MATERIAL Y/O REPUESTO O RESTITUCIÓN DE PIEZAS POR DAÑO DEL ELECTRODOMÉSTICO, ESTE SERÁ ASUMIDO POR EL BENEFICIARIO.

ESTA ASISTENCIA NO SE PRESTARÁ EN CASO DE QUE EN EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO NO HAYA NINGUNA PERSONA QUE PUEDA HACERSE CARGO DEL SERVICIO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

ASISTENCIA LEGAL

ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE HURTO AL ESTABLECIMIENTO

EN EL EVENTO DE PRESENTARSE HURTO AL ESTABLECIMIENTO, IGS PRESTARÁ EL ASESORAMIENTO JURÍDICO TELEFÓNICO SOBRE LOS TRÁMITES A SEGUIR POR EL BENEFICIARIO, PARA LA DENUNCIA DE LOS HECHOS.

DE CUALQUIER MANERA IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL BENEFICIARIO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL BENEFICIARIO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN LIQUIDACIÓN DE EMPLEADOS

IGS A SOLICITUD DEL BENEFICIARIO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN LIQUIDACIÓN DE EMPLEADOS.

DE CUALQUIER MANERA IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL BENEFICIARIO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL BENEFICIARIO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA POR DAÑOS A TERCEROS

IGS A SOLICITUD DEL BENEFICIARIO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA POR DAÑO A TERCEROS.

DE CUALQUIER MANERA IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL BENEFICIARIO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL BENEFICIARIO.

LOS EVENTOS Y MONTOS DE ESTA COBERTURA VARÍAN SEGÚN EL PLAN.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

SERVICIOS DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN

TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE TRASMITIR LOS MENSAJES, URGENTES O JUSTIFICADOS DEL BENEFICIARIO, RELATIVOS A CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA

CONEXIÓN CON CONTADORES

A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL CALL CENTER DE IGS ASISTENCIA, EL BENEFICIARIO TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE REFERENCIACIÓN CON CONTADORES.

LOS COSTOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS, SERÁN ASUMIDOS EN SU TOTALIDAD POR EL BENEFICIARIO.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y MONTO DE COBERTURA.

CONEXIÓN CON PROFESIONALES

CUANDO EL BENEFICIARIO REQUIERA DE SERVICIOS DE REFERENCIA CON TÉCNICOS PROFESIONALES, DISTINTOS A LOS OFRECIDOS DENTRO DE LA COBERTURA DE ESTA ASISTENCIA, IGS A SU SOLICITUD PODRÁ REFERENCIAR UN PROFESIONAL QUE LE ATIENDA ESTOS SERVICIOS, EL COSTO DE ESTOS SERVICIOS CORRERÁ POR CUENTA DEL BENEFICIARIO.

LOS SERVICIOS POR REFERENCIA CON ESPECIALISTAS EN TEMAS DE HOGAR COMO ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, PINTORES, ELECTRICISTAS Y OTROS.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTO Y MONTO DE COBERTURA.

REFERENCIA Y CONEXIÓN CON CONTROL DE ACCESO (BIOMETRÍA, RFID, LECTORES E IMPRESORES DE TARJETAS, ETC)

A PETICIÓN DEL BENEFICIARIO IGS GESTIONARÁ LA BÚSQUEDA DE COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE ACCESO (BIOMETRÍA, RFID, LECTORES E IMPRESORES DE TARJETAS, ETC)

LOS COSTES CORRESPONDIENTES A LOS HONORARIOS DE DICHO PROFESIONAL, ASÍ COMO DEL DESPLAZAMIENTO SI LLEGASE A REQUERIR, CORRERÁN A CARGO DEL BENEFICIARIO.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y MONTO DE COBERTURA.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS

EN CASO QUE EL BENEFICIARIO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) EL BENEFICIARIO QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA 018000932888 Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO 5114563.

B) EL BENEFICIARIO PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO BENEFICIARIO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: NÚMERO TELEFÓNICO DEL BENEFICIARIO; DESCRIPCIÓN POR EL BENEFICIARIO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.

C) EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

D) UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL BENEFICIARIO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

E) EN CASO QUE EL BENEFICIARIO NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO (GARANTÍAS)

EL BENEFICIARIO ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:

a) OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.

b) EL BENEFICIARIO DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

c) IDENTIFICARSE COMO BENEFICIARIO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

REEMBOLSOS

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CIUDADES DISTINTAS DE BOGOTÁ D.C. MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, SANTA MARTA, CARTAGENA, PEREIRA, MANIZALES Y ARMENIA, BUCARAMANGA, IGS REEMBOLSARÁ AL BENEFICIARIO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

- HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.
- UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL BENEFICIARIO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL BENEFICIARIO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

INDEPENDENCIA

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.

LOS SERVICIOS QUE EL BENEFICIARIO HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.

LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL BENEFICIARIO HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-11-02
	ASISTENCIA HOTELES	Última Revisión: 2016-11-04
		Correlativo:

DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE, DOLO O CULPA DEL BENEFICIARIO.

SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.

LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.

PÉRDIDA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CUYO PROPIETARIO, CONDUCTOR, ARRENDATARIO O TENEDOR, A CUALQUIER TÍTULO, SEA ALGÚN BENEFICIARIO.

HUMO DE CHIMENEAS.

LA IMPLOSIÓN.

DERRUMBAMIENTO DEL INMUEBLE, SALVO CUANDO SEA RESULTADO DE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO ESTA ASISTENCIA.

LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO.

DAÑOS EN EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y/ O MECÁNICOS ORIGINADOS EN CAUSAS INHERENTES A SU FUNCIONAMIENTO, POR USO NORMAL O DETERIORO.

HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD.

LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.

EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.

CONDICIONES ATMOSFÉRICAS ANORMALES, DESGASTE, CORROSIÓN, HERRUMBRE, DETERIORO GRADUAL, VICIO PROPIO, FERMENTACIÓN, OXIDACIÓN, GOTERAS Y FILTRACIONES.

EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL BENEFICIARIO POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.

SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.